



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

## SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 14/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 80

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190124900	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRAESTADO N°			

FECHA: 14-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190124900, seguido contra el Doctor Mario Garcia Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de Oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá - Presidencia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha de Estado: 14/05/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO

No. 80

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190212000	Funcionarios Unica Instanci	BENJAMIN HERRERA NOVOA	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADNESTADO N°		

FECHA: 14-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190212000 seguido contra el Doctor Samuel José Ramírez Poveda en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por el Señor Benjamin Herrera Novoa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020220331101	Abogados - Apelación de Au	JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORTIZ	JAIMÉ ARTURO GUERRA RODRIGUEZ	ESTADO Nº _____	

FECHA: 14/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220331101 seguido contra EDUARDO TAPIAS SERNA, JAIMÉ ARTURO GUERRA RODRIGUEZ, por queja formulada Por JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso en el recurso de alzada, por las razones expuestas en líneas anteriores. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia proferida el 7 de julio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se decretó la terminación anticipada en favor de EDUARDO TAPIAS SERNA Y JAIMÉ ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a

Fecha de Estado:

14/05/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

80

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

18001250200020230007001 Abogados - Apelación de Au VICTOR ALFONSO GAVIRIA ARANGC MARTHA CECILIA VAQUIRO

ESTADO N°

FECHA: 14/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020230007001 seguido contra MARTHA CECILIA VAQUIRO, por queja formulada Por VICTOR ALFONSO GAVIRIA ARANGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó :  
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 16 de febrero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cagueta, por medio de la cual ordeno la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra la abogada MARTHA CECILIA VAQUIRO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia not

Fecha de Estado: 14/05/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 80

Página: 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

50001250200020220084901 Funcionarios - Apelación de COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 6 PI MARIA DEL CONSUELO GARCIA ANESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 14-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220084901 seguido contra la doctora Maria Del Consuelo Garcia Andrade En Calidad De Fiscal 18 Seccional De Villavicencio, queja formulada por Compulsa De Copias Juzgado 6 Penal Del Circuito De Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : ... REVOCAR la decisión del 2 de febrero de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que resolvió ORDENAR LA TERMINACIÓN de las diligencias adelantadas contra la doctora MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA ANDRADE, en calidad de Fiscal Dieciocho Seccional de Villavicencio - Meta, para en su lugar continuar con la investigación integral, según lo expuesto en la parte motiv

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

54001250200020210069101 Abogados - Apelación de Au FERNANDO FERRO QUINTERO

CELESTEN POINTUD COBOS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 14-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202100691-01 seguido contra el doctor CELESTEN POINTUD COBOS, en queja formulada por FERNANDO FERRO QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 25 de octubre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que decretó la TERMINACION ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado CELESTEN POINTUD COBOS, para que en su lugar se continúe con la investigación integral de todos los fácticos señalados en el escrito genitor, conforme se ha desarrollado en la parte motiva de esta providencia...

Fecha de Estado: 14/05/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 80

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001250200020150012701	Abogados en Apelación	DIANA LUCIA DIAZ MONTOYA	JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ	ESTADO N°	
-------------------------	-----------------------	--------------------------	----------------------------	-----------	--

FECHA: 14/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

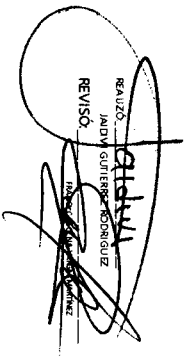
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020150012701 seguido contra JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ, por queja formulada Por DIANA LUCIA DIAZ MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra del abogado JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará con

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESEJIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

SECRETARIO JUDICIAL

WILLIAM MORENO MORENO

  
 REALIZO: JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ  
 REVISO: JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N°

**1080**

FECHA: 14-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001010200020190124900**, seguido contra el **Doctor Mario García Ibatà en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia**, queja formulada de **Oficio** por parte del **Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá – Presidencia**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.


El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Mario García Ibatà en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **080**

FECHA: 14-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001010200020190212000** seguido contra el **Doctor Samuel José Ramírez Poveda en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**, queja formulada por el **Señor Benjamín Herrera Novoa**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Samuel José Ramírez Poveda en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

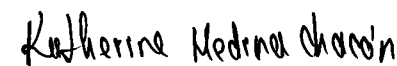
Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 80

FECHA: 14/05/2024


## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220331101** seguido contra **EDUARDO TAPIAS SERNA, JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ**, por queja formulada Por JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso en el recurso de alzada, por las razones expuestas en líneas anteriores. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia proferida el 7 de julio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se decretó la terminación anticipada en favor de EDUARDO TAPIAS SERNA Y JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ Y EDUARDO TAPIAS SERNA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: María José Ortiz Palmezano  
Escribiente nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 080

FECHA: 14/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001250200020230007001** seguido contra **MARTHA CECILIA VAQUIRO**, por queja formulada Por VICTOR ALFONSO GAVIRIA ARANGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 16 de febrero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra la abogada MARTHA CECILIA VAQUIRO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiéndole que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA CECILIA VAQUIRO. Y CÉSAR AUGUSTO MURCIA SUÁREZ DEFENSOR DE CONFIANZA DISCIPLINABLE** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente nominada

  
Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1080**

FECHA: 14-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020220084901** seguido contra la doctora **María Del Consuelo García Andrade En Calidad De Fiscal 18 Seccional De Villavicencio**, queja formulada por **Compulsa De Copias Juzgado 6 Penal Del Circuito De Villavicencio**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : "...**REVOCAR** la decisión del 2 de febrero de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que resolvió **ORDENAR LA TERMINACIÓN** de las diligencias adelantadas contra la doctora **MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA ANDRADE**, en calidad de Fiscal Dieciocho Seccional de Villavicencio – Meta, para en su lugar continuar con la investigación integral, según lo expuesto en la parte motiva de esta decisión..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **María Del Consuelo García Andrade En Calidad De Fiscal 18 Seccional De Villavicencio**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Lina E. Escobar Rodríguez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 080

FECHA: 14-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha del **veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **540012502000202100691-01** seguido contra el doctor **CELESTEN POINTUD COBOS**, en queja formulada por **FERNANDO FERRO QUINTERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 25 de octubre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **CELESTEN POINTUD COBOS**, para que en su lugar se continúe con la investigación integral de todos los fácticos señalados en el escrito genitor, conforme se ha desarrollado en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor **FERNANDO FERRO QUINTERO** en su calidad de quejoso y al doctor **CELESTEN POINTUD COBOS** en su calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Victor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

080

FECHA: 14/05/2024


## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020150012701 seguido contra **JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ**, por queja formulada Por DIANA LUCIA DIAZ MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra del abogado JIMER FABIAN TIQUE SÁNCHEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: María José Ortiz Palmezano  
Escribiente nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.